



ALCALDÍA DE BARICHARA

ADENDA No. 2

MUNICIPIO DE BARICHARA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".

El Alcalde del Municipio de Barichara, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que en el desarrollo del proceso de contratación **SAMC-008-2026**, la Entidad advierte que en el numeral 2.9, titulado "Adjudicación", el documento de pliego tipo contempla la regulación de dicha diligencia, cuya realización es potestativa para la Entidad según su conveniencia.

Que por un error involuntario se mantuvo dicho contenido en el pliego; por lo tanto, encontrándose dentro de los términos legales para efectuar aclaraciones y modificaciones, la Entidad decide suprimir dicho aparte normativo, conforme a las facultades previstas en los documentos del proceso, lo cual se formaliza a través de la presente Adenda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Modifíquese el numeral 2.9, titulado "Adjudicación", del pliego de condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-008-2026**, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.9 ADJUDICACIÓN :

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del Pliego de Condiciones que no sean contrarios a la presente Adenda se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Adenda en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Barichara, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

